

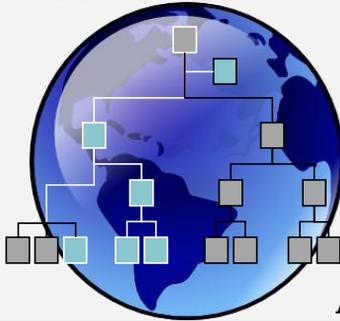
Novetats fiscals R+D+i: Deduccions per projectes Bonificacions a la Seguretat Social per Personal Investigador

Autor: AENOR
Fecha: Septiembre 2014

AENOR

Novetats fiscals R+D+i

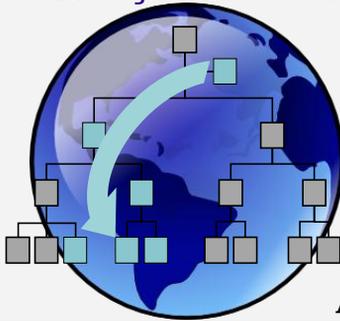
Dimensión internacional de la I+D+i



AENOR

Novetats fiscals R+D+i

Desde la generación de activos intangibles



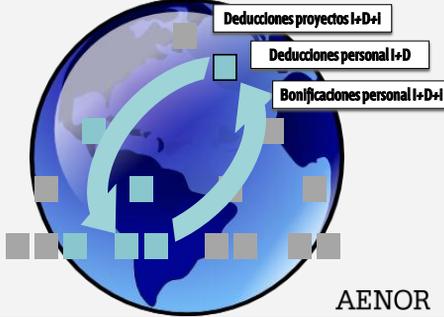
AENOR

A la generaci3n de negocio a partir de 3stos



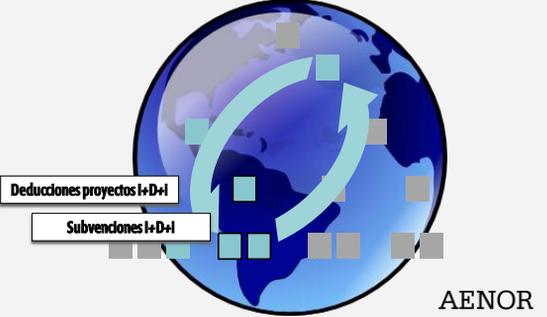
AENOR

Incentivos econ3micos a la I+D+i



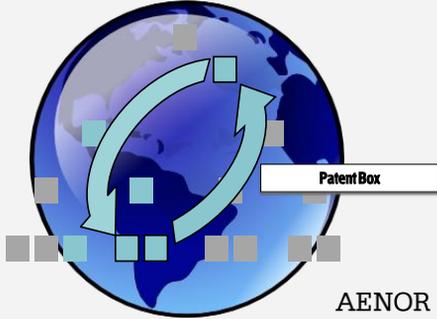
AENOR

Incentivos econ3micos a la I+D+i



AENOR

Incentivos económicos a la I+D+i



AENOR

Novedades: Rentas activos intangibles



Las rentas procedentes de la cesión del derecho de uso o de explotación, se integrarán en la base imponible en un 40 por ciento de su importe cuando se cumplan los siguientes requisitos:

Que la entidad cedente haya creado los activos objeto de cesión, al menos en un 25 por ciento de su coste.

Se entenderá por rentas la diferencia positiva entre los ingresos del ejercicio procedentes de la cesión y los gastos directamente relacionados con el activo cedido (80 por ciento de los ingresos)

Las entidades que tributen en el régimen de consolidación fiscal, estarán sometidas a las obligaciones de documentación del artículo 16 de esta Ley (propuesta de valoración según valor normal de mercado).

AENOR

Novedades: Crédito fiscal I+D+i

Las deducciones por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica que se generen en periodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2013, podrán, opcionalmente, quedar excluidas del límite establecido en el último párrafo del apartado anterior, y aplicarse con un descuento del 20 por ciento de su importe.

En el caso de insuficiencia de cuota se podrá solicitar su abono a la Administración tributaria a través de la declaración de este Impuesto, una vez finalizado transcurrido, al menos, un año desde la finalización del periodo impositivo en que se generó la deducción (sin que la misma haya sido objeto de aplicación).

AENOR

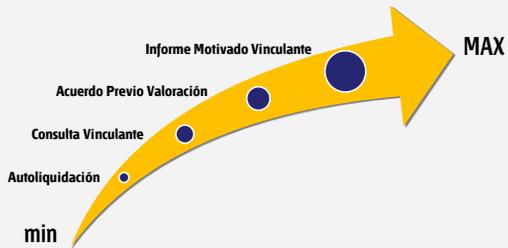
Novedades: Crédito fiscal I+D+i

Para la aplicación del crédito fiscal será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que transcurra, al menos, un año desde la finalización del período impositivo en que se generó la deducción
- b) Que la plantilla media o, alternativamente, la plantilla media adscrita a actividades de I+D+i no se vea reducida en los 24 meses siguientes
- c) Que se destine un importe equivalente a la deducción aplicada o abonada, a gastos de I+D+i o a inversiones en los 24 meses siguientes
- d) Que la entidad haya obtenido un informe motivado

AENOR

Mecanismos y grados de seguridad



AENOR

El proceso de certificación

- La empresa realiza o participa en un proyecto de I+D+i
- AENOR certifica su naturaleza y costes de ejecución
- El Ministerio emite Informe Motivado
- El Informe es Vinculante para la Agencia Tributaria
- La empresa se aplica las deducciones con total seguridad



AENOR

Certificados para proyectos de I+D+i



AENOR

Cómo documentar los proyectos de I+D+i a efectos fiscales

AENOR

Definiciones fiscales de I+D+i

Reto 1

INVESTIGACIÓN

Indagación original y planificada que genere nuevos conocimientos

DESARROLLO

Aplicación de los resultados de la investigación para la fabricación o mejora tecnológica de nuevos materiales, productos o procesos

Actividades de desarrollo:

Materialización en un plano, esquema, diseño o primer prototipo no comercializable

Proyectos piloto que no puedan posteriormente ser explotados comercialmente

Software avanzado (nuevos teoremas o algoritmos)

AENOR

Definiciones fiscales de I+D+i

Reto
1

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Actividad cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o mejora de procesos (que difieran significativamente de los preexistentes)

Actividades de IT:

Materialización en un plano, esquema, diseño o primer prototipo no comercializable

Proyectos piloto que no puedan posteriormente ser explotados comercialmente

Diagnóstico tecnológico realizado por universidades, centros públicos de investigación o centros tecnológicos

AENOR

Exclusiones

Reto
1

Actividades sin novedad científica o tecnológica significativa

Mejora rutinaria de la calidad de productos o procesos

Adaptación de un producto/proceso a los requisitos de un cliente

Cambios periódicos o de temporada, modificaciones estéticas o menores de productos

Actividades de producción industrial, provisión de servicios

Preparación e inicio de la producción

Solución de problemas técnicos en procesos interrumpidos

Control de calidad

Estudios de mercado

Prospección y sondeo de hidrocarburos

AENOR

Memoria técnica del proyecto

Reto
2

Resumen del proyecto

★ Responsabilidades

Objetivos

Innovación y novedad

Estudio del estado del arte (situación actual)

Limitaciones técnicas del estado actual

Avances científico-técnicos

★ Protección de los resultados

★ Legislación y otras regulaciones aplicables

★ (Requisito UNE 166001:2006)

AENOR

Memoria técnica del proyecto

Planificación:

Reto
2

- Estructuración de objetivos y recursos por fases/tareas
- Conclusiones al finalizar cada fase
- ★ Control de riesgos y puntos críticos
- ★ Estructura organizativa
- ★ Control del programa de trabajo

★ (Requisito UNE 166001:2006)

AENOR

Memoria técnica del proyecto

Reto
2

- ★ Control de la documentación
- ★ Seguimiento del proyecto
- Detalle y justificación de actividades de I+D y/o de IT
- Calificación como I+D y/o como IT de las actividades y justificación

Informe de ejecución

- Actividades realizadas
- Evidencias de su realización
- Desviaciones técnico/económicas con respecto a lo planificado

★ (Requisito UNE 166001:2006)

AENOR

Costes imputados al proyecto

Reto
3

PERSONAL:

- Horas imputadas a cada persona, coste/h, breve cv, justificación de la participación en el proyecto
- Personal titulado superior con dedicación total/parcial a I+D

ACTIVOS MATERIALES

- Vida útil del activo, consumo efectivo en el proyecto, justificación de su uso

MATERIAL FUNGIBLE

- Consumo efectivo en el proyecto, justificación de su uso

AENOR

Costes imputados al proyecto

Reto
3

COLABORACIONES EXTERNAS

Contratos/convenios firmados, detalle de su participación en el proyecto

OTROS GASTOS

Viajes, formación... justificando su necesidad para el proyecto

AENOR

Justificación

Reto
3

Personal

Cuota patronal, modelo TC2, modelo 190, convenio colectivo, declaración firmada de participación en el proyecto

Activos, material fungible, colaboraciones, otros gastos

Facturas (con fecha dentro del ejercicio presupuestario auditado)

No se auditan:

Costes indirectos, gastos de viaje y formación no necesarios para la ejecución del proyecto, solicitudes de patente, gastos de consultoría y certificación

AENOR

Solicitud del Informe Motivado Vinculante

AENOR

Solicitud del Informe Motivado



Registro en el RUS (registro Unificado Solicitantes)

El representante Legal se da de alta en el apartado "Registro Representante".

Una vez registrado, la aplicación le conducirá a dar de alta su entidad en el Registro de Entidades. También podrá dar de alta a los Delegados de su entidad que estime oportuno

Como consecuencia obtendrá un correo electrónico donde se le indicará cómo activar su cuenta, y un nombre de usuario.

AENOR

Solicitud del Informe Motivado



Acceso al RUS (registro Unificado Solicitantes)

Accediendo con el usuario y contraseña obtenidos en el paso anterior, o bien mediante certificado digital, se cumplimentan los datos de la solicitud y del proyecto requeridos en el formulario

Se adjuntan los documentos electrónicos que enviará AENOR una vez finalizado el proceso de certificación.

- Fichero pdf conteniendo:
 - Certificado
 - Informe técnico
 - Informe de auditoría

- Fichero xml

AENOR

En resumen

1. Las deducciones fiscales son compatibles con otros instrumentos de incentiación (subvenciones, préstamos, etc)
2. La documentación requerida para obtención de deducciones fiscales es similar a la presentada para otros incentivos.
3. Se obtiene el Informe Motivado Vinculante del Ministerio de Ciencia e Innovación aporta total seguridad jurídica

AENOR

Bonificación en la S.S. por personal dedicado en exclusiva a I+D+i

Autor: AENOR
Fecha: julio 2014

AENOR

Antecedentes



El Real Decreto 278/2007, de 23 de febrero incorporó un nuevo incentivo de naturaleza no tributaria, consistente en la bonificación del 40% en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes respecto del personal investigador.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad derogó el Real Decreto 278/2007 y las referencias a las bonificaciones contempladas en el Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que se regula la emisión de informes motivados.

AENOR

Introducción



El 14 de junio se publica el Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador.

40%

Este real decreto desarrolla el régimen normativo de las nuevas bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social, regulando el objeto; el ámbito de aplicación; las exclusiones; los requisitos de los beneficiarios; la concurrencia con otras bonificaciones y medidas de apoyo público y cuantía máxima de las bonificaciones.

AENOR

Continuidad R.D. 278/2007



Se mantiene el bonificación del 40% en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes.

40%
70%

Se mantiene la aplicación a la cotización relativa a los trabajadores incluidos en los grupos 1, 2, 3 y 4 de cotización al Régimen General de la Seguridad Social.

Se mantienen los tipos de contrato admitidos y el régimen de compatibilidad con otras medidas incentivadoras de apoyo a la contratación.

AENOR

Normas legales de cotización a la S.S. 2013

Grupo de cotización	Categorías profesionales	Bases mínimas – Euros/mes	Bases máximas – Euros/mes
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores	1.051,50	3.425,70
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	872,10	3.425,70
3	Jefes Administrativos y de Taller	758,70	3.425,70
4	Ayudantes no Titulados	753,00	3.425,70

Fuente: Orden ESS/56/2013, de 28 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2013

AENOR

Método de cálculo



Para las contingencias comunes el 23,60 por 100 será a cargo de la empresa y el 4,70 por 100 a cargo del trabajador.

40%
70%

Ejemplo:

Trabajador con una cotización media de 2.000 Eur.
Cotización anual empresa 5.664 Eur
Bonificación 40% 2.265,6 Eur

AENOR

Novedades respecto al R.D. 278/2007 (1)



40%

La bonificación será plenamente compatible con la deducción por actividades de I+D+i con las organizaciones catalogadas como "Pyme innovadora" (Especificación AENOR 0047 en curso).

Las empresas que se apliquen la bonificación en diez o más investigadores a lo largo de tres meses o más en un ejercicio, deberán aportar informe motivado.

Los sujetos pasivos que tengan derecho a la bonificación regulada en este real decreto respecto a investigadores de alta el 1 de enero de 2013, podrán ejercitar esta opción desde su entrada en vigor.

AENOR

Novedades respecto al R.D. 278/2007 (2)



85%

Los contratos pueden ser de carácter indefinido, en prácticas o por obra o servicio determinado. En este último caso, el contrato deberá tener una duración mínima de tres meses.

Con relación a la exclusividad y al cómputo de la totalidad del tiempo de trabajo, se admitirá que hasta un 15% del tiempo dedicado a tareas de formación, divulgación o similares, compute como dedicación exclusiva a actividades de I+D+i.

Se considerarán actividades de I+D+i las definidas como tales en el artículo 35 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

AENOR

Novedades respecto al R.D. 278/2007 (3)



40%
+

La bonificación en la cotización será plenamente compatible con la aplicación del régimen de deducción por actividades de I+D+i establecida en el artículo 35 del TRLIS para PYMES intensivas en I+D+i reconocidas como tal mediante el sello oficial de PYME innovadora:

Convocatorias públicas en el marco del VI Plan Nacional de I+D+i, ayudas CDTI y convocatorias 7FP u Horizonte 2020.

Joven Empresa Innovadora (JEI) AENOR EA0043.
PYME Innovadora AENOR EA0047.
SGIDI UNE 166.002 «Sistemas de gestión de la I+D+i».

AENOR

Novedades respecto al R.D. 278/2007 (4)



40%
+
+

Para el resto de las empresas o entidades la bonificación regulada será compatible con el referido régimen de deducción siempre que no se aplique sobre el mismo investigador.

Las empresas o entidades que se apliquen bonificaciones y deducciones, deberán aportar a la Administración Tributaria una memoria anual de actividades y proyectos ejecutados e investigadores afectados por la bonificación en el ejercicio vencido.

Se podrá comprobar la condición de PYME innovadora mediante el acceso al registro regulado en el artículo 6.

AENOR

Posibles beneficiarios



Empresas que tengan acumulado mucho crédito fiscal o bien tengan una cuota líquida pequeña o negativa.

Centros Tecnológicos que realicen I+D+i propia y no estén totalmente exentos del Impuesto sobre Sociedades

Empresas del sector TICS (su inversión en I+D+i se centra básicamente en personal propio).

AENOR

Exclusiones de la bonificación

Empleados cuya actividad principal sea:

- Administración
- Gestión de recursos
- Marketing,
- Servicios generales y dirección, entre otras.

Empleados contratados por:

- la Administración General del Estado,
- las Administraciones autonómicas o
- las corporaciones locales y sus organismos públicos,
- Entes públicos que estén totalmente exentos del Impuesto sobre Sociedades.

AENOR

Plazos de certificación

La empresa realiza actividades de I+D+i en las cuales hay personas dedicadas en exclusiva

AENOR certifica la dedicación en exclusiva a actividades de I+D+i en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de bonificación.

AENOR

El Ministerio emite Informe Motivado vinculante. En un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de bonificación



Las entidades que se apliquen bonificaciones y deducciones aportan una memoria anual de actividades y proyectos ejecutados e investigadores afectados por la bonificación en el ejercicio vencido,



La empresa solicita a la Tesorería General de la Seguridad Social, hasta el 30 de diciembre de 2014, la devolución del exceso ingresado.



AENOR

Proceso de certificación



AENOR

Cómo documentar el Personal Investigador

AENOR

Memoria técnica (1)

Sobre la organización:

Dossier informativo de las actividades de la empresa, de la estructura jerárquica y de la que depende cada empleado objeto del certificado.

Sobre los proyectos de la organización:

Descripción y justificación del contenido en I+D+i de los proyectos/actividades en los que están trabajando.

AENOR

Memoria técnica (2)

Sobre los trabajadores:

Convenio colectivo de aplicación a sus trabajadores. Este documento servirá para cotejar que el cómputo de horas de dedicación enviado por la organización coincida con lo establecido por convenio.

Los contratos o cualquier documento donde se pueda comprobar el grupo de cotización al que pertenece el auditado

AENOR

Memoria técnica (3)

Sobre los trabajadores:

Evidencias nominales de la participación de la persona auditada en el/los proyectos que indique el auditor (correos electrónicos, actas de reuniones, publicaciones, asistencias a Congresos, solicitudes de subvenciones, etc.).

Listado del personal objeto del certificado, con DNI y titulación, firmado por el Dtor. de RRHH, Dtor. Gral o Dtor. del Dpto al que pertenezcan.

AENOR

Solicitud del Informe Motivado Vinculante

AENOR

Solicitud del Informe Motivado



Registro en el RUS (registro Unificado Solicitantes)

El representante Legal se da de alta en el apartado "Registro Representante".

Una vez registrado, la aplicación le conducirá a dar de alta su entidad en el Registro de Entidades. También podrá dar de alta a los Delegados de su entidad que estime oportuno

Como consecuencia obtendrá un correo electrónico donde se le indicará cómo activar su cuenta, y un nombre de usuario.

AENOR

Solicitud del Informe Motivado



Acceso al RUS (registro Unificado Solicitantes)

Accediendo con el usuario y contraseña obtenidos en el paso anterior, o bien mediante certificado digital, se cumplimentan los datos de la solicitud y del proyecto requeridos en el formulario

Se adjuntan los documentos electrónicos que enviará AENOR una vez finalizado el proceso de certificación.

- Fichero pdf conteniendo:
 - Certificado
 - Informe técnico
 - Informe de auditoría

- Fichero xml

AENOR



Informació addicional

Per a qualsevol consulta poden dirigir-se al següent telèfon i correu electrònic d'AENOR

- Correu electrònic: catalunya@aenor.es
- Telèfon: 93 229 29 11
- Pàgina web: www.aenor.cat

AENOR
